Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5299 - Decreto № 1478 DECLÁRASE EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, COMO FECHA FUNDACIONAL DE VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el diecinueve de abril de mil seiscientos sesenta y ocho -19 de abril de 1668-, como fecha fundacional de Valle Viejo, en conmemoración del primer antecedente de urbanización que se registra en Motimo hoy ciudad de San Isidro en el citado departamento, cuando el Alcalde Ordinario Don Pedro Bazán Ramírez de Velazco, dio forma al núcleo urbano que Ilamó «Población del Valle», con su plaza, calles, manzanas y solares y como homenaje a los pueblos indios de Motimo, Autigasta y Huaycama, habitantes primitivos de Valle Viejo.

ARTÍCULO 2°.- Institúyase el día conmemorativo de la Fundación de Valle Viejo, el 19 de Abril.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el Nº 5299

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:30:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa